



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: REDES SOCIALES
PROGRESISTAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
TEV-290/2021.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los artículos 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado ayer, por la **MAGISTRADA CLAUDIA DÍAZ TABLADA**, Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este tribunal electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

NOTIFICADOR AUXILIAR

JOSÉ ROBIN RIVERA PAGOLA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: REDES
SOCIALES PROGRESISTAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
TEV-290/2021

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a once de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta a la **Magistrada Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con los escritos de presentación y de demanda, recibidos el presente día en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, por los cuales, Sebastián Montero Álvarez, ostentándose como representante propietario del partido político Redes Sociales Progresistas ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, promueve juicio de revisión constitucional electoral, en contra de la sentencia emitida el pasado seis de agosto por este Tribunal Electoral en el expediente TEV-RIN-88/2021 Y ACUMULADO.

Con fundamento en los numerales 1, 3, 4, 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como 405 y 416, fracciones II, V, XIV y XVIII, del Código Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con copia certificada de la documentación de cuenta, así como con el original del presente acuerdo, intégrese el respectivo cuaderno de antecedentes y regístrese con la clave **TEV-290/2021**.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento público el medio de impugnación incoado por el promovente, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal Electoral, durante setenta y dos horas, con copia de los escritos de presentación y de demanda.

TERCERO. Remítase a la **Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:** a. el aviso de interposición; b. original de los escritos de presentación y de demanda; c. copia del presente proveído; d. constancias que integran el expediente TEV-RIN-88/2021 Y ACUMULADO; e. informe circunstanciado; f. original de la cédula y razón de publicitación, mediante las cuales se hace del conocimiento público la presentación del medio de impugnación; **asimismo, una vez transcurrido el plazo de ley, el o los escritos de tercero interesado;** la certificación de vencimiento de plazo de setenta y dos horas y las actuaciones relativas a la misma.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y por **estrados** a los demás interesados; asimismo hágase del conocimiento público en la página de internet de este organismo jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**



MAGISTRADA PRESIDENTA

Claudia Díaz Tablada

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Jesús Pablo García Utrera

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

SABO/JPGU

